

## **Propuestas de Acuerdo**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) e informe de gestión.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Colón Viviendas SOCIMI, S.A. del ejercicio 2017 (el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 15 de marzo de 2018.

**SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado aprobada por el Consejo de Administración en su reunión del día 15 de marzo de 2018 y que se detalla a continuación:

**BASE DE REPARTO**

Beneficio del ejercicio 2017: 248.610,65 euros

**DISTRIBUCIÓN**

Reserva legal: 24.861,07 euros

Dividendo: 223.749,58 euros

Como consecuencia, distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2017, un dividendo por importe bruto total de 223.749,58 euros. Dicho importe se distribuirá proporcionalmente entre todas las acciones de Colón Viviendas SOCIMI, S.A. existentes y en circulación, excluyendo las acciones en autocartera.

Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) a las 23.59 horas del **27 de junio de 2018** (*record date*). En consecuencia, el último día de negociación con derechos (*last trading date*) será el **25 de junio de 2018** y el primer día de negociación sin derechos (*ex-date*) será el **26 de junio de 2018**. El pago de este dividendo se realizará el **28 de junio de 2018** (*payment date*).

El pago de dicho dividendo a cuenta se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, previa práctica de las retenciones a cuenta de impuestos que procedan, en su caso, con arreglo a la normativa fiscal aplicable, actuando BNP PARIBAS, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA como agente de pago del dividendo.

Por último, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que proceda a la realización de todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto y, en particular, pero sin carácter limitativo, para que proceda a:

- (a) la determinación del importe concreto a distribuir por acción de la Sociedad (pudiendo al efecto, a la vista del número de acciones en circulación y de las acciones propias mantenidas en autocartera por la Sociedad, redondear a la baja el importe bruto total a distribuir con el fin de que el importe por acción pueda expresarse en céntimos de euro);

- (b) modificar, en atención a las circunstancias, la fecha o fechas concretas en las que dicha distribución debe llevarse a cabo;
- (c) modificar, en atención a las circunstancias, el nombramiento de la entidad que, en su caso, actuará como agente de pago.

**TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Colón Viviendas SOCIMI, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

**CUARTO.- Nombramiento, reelección, ratificación, cese y fijación del número, cuando proceda, de miembros del Consejo de Administración. En particular:**

**4.1.- Reelección de Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente establecido.**

Reelegir a **Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea**, mayor de edad, de nacionalidad española, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Serrano, 30, 4ª planta, con D.N.I. en vigor número 15759958-J, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto de cinco (5) años.

Dña. María Concepción Osácar Garaicoechea aceptará este nombramiento por cualesquiera de los medios admitidos en Derecho.

**4.2.- Reelección de D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente establecido.**

Reelegir a **D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Serrano, 30, 4ª planta, con D.N.I. en vigor número 16027612-Q, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto de cinco (5) años.

D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño aceptará este nombramiento por cualesquiera de los medios admitidos en Derecho.

**4.3.- Reelección de D. Joaquín Elola-Olaso Arraiza como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente establecido.**

Reelegir a **D. Joaquín Elola-Olaso Arraiza**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Serrano, 30, 4ª planta, con D.N.I. en vigor número 00557706-W, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo estatutariamente previsto de cinco (5) años.

D. Joaquín Elola-Olaso Arraiza aceptará este nombramiento por cualesquiera de los medios admitidos en Derecho.

Como consecuencia de la anterior reelección de los miembros del Consejo de Administración, queda fijado en cinco (5) el número de miembros del Consejo de Administración.

**SEXTO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.**

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en cualquiera de los Consejeros o en la Secretaria del Consejo, para que con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecuten los acuerdos adoptados por esta Junta General Ordinaria de Accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimarán necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General Ordinaria de Accionistas.

**SÉPTIMO.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta General de Accionistas.**

Tras la redacción y lectura del Acta por parte de la Secretaria, aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas. El Acta es firmada por la Secretaria de la reunión, con el visto bueno de la Presidenta.